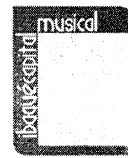


Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0330

(23 ABR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-0940 de 18 de abril de 2024, se otorga comisión de servicios a las ciudades de Palmira (Valle del Cauca) y Pereria (Risaralda), por los días 23 y 24 de abril de 2024, a la doctora Beatriz Ramirez Tamayo, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, para asistir a reuniones en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal de Palmira y Alcaldía de Pereira.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora Beatriz Ramirez Tamayo, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, a la doctora Sandra Milena Londoño Rodriguez, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Fisicos, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

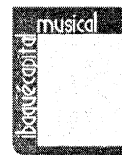
Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.* Asignar funciones del cargo de Director de Talento Humano, código 009, grado 17 que desempeña la doctora Beatriz Ramirez Tamayo, a la doctora Sandra Milena Londoño Rodriguez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.766.420 por por los días 23 y 24 de abril de 2024, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo de Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Fisicos, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0330

(23 ABR 2024)

ARTICULO SEGUNDO: *Comunicación.* Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

23 ABR 2024

JOHANA XIMENA AFANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

Revisó: Dra. Gladys Patricia Osorio Obando, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano